

BUIN, 15 FEB 2023

DECRETO TC. N° 71 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Fernando Espina Pino, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 23, de fecha 20 de enero de 2023, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por Comercial Errázuriz Limitada, para el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

4.- El Contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 23, de fecha 14 de febrero de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de contrato Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, por el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 23 de fecha 14 de febrero de 2023; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JURIDICA
16 FEB 2023
RECEPCION



760062

**AMPLIACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE BUIN"**
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, a **31 ENE. 2023**, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente **"EL ADJUDICATARIO"**, quienes han convenido la siguiente ampliación de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el cronograma para la Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**.

Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de septiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**.



Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017.

Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa **Comercial Errázuriz Ltda.**

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato.

Que, por Memorándum N° 937 de 26 de diciembre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó al Alcalde autorizar la ampliación de contrato con la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., respecto del servicio mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

Que, por medio del Certificado N° 05, de fecha 03 de enero de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación informó sobre disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

Que por Memorándum N° 016, de fecha 09 de enero de 2023, la Dirección Jurídica emitió informe respecto del aumento de contrato con la Empresa Comercial Errázuriz Ltda.



SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 23, de 20 de enero de 2023, se autoriza el aumento del contrato correspondiente al **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente HZGT-95.

CUARTO: Los servicios serán realizados por la suma total de \$1.228.675.- (un millón doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagaré a la vista suscrito ante la 1° Notaría de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado y no regulado en este instrumento se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y



Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

JURÍDICA (S)	DIMAAO	CONTROL	SECMU
Buin 	Buin 	Buin 	Buin Contrato N°

HPU/cdr

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.